



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 JUL 2022

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD.1999-08418**

Sobre la solicitud realizada por la señora IRMA ALEYDA AGUILAR DE RUIZ (fls. 244-269 c.1.), puede verificarse que el proceso terminó por desistimiento tácito a través de providencia calendada el 21 de enero de 2015 (fl. 243 c.1.) y como consecuencia de ello, se ordenó la cancelación de la medida de embargo y secuestro decretada sobre el inmueble materia de la ejecución.

Aunado a lo anterior, con su solicitud la señora IRMA ALEYDA AGUILAR DE RUIZ acredita su calidad de interesada en que se levante el embargo decretado sobre el citado predio con copia del certificado de tradición del mentado inmueble, que en las anotaciones No. 14 da cuenta de la inscripción de la escritura pública de compraventa No. 722 de marzo de 2005, donde funge como compradora y la No. 16 de la escritura de compraventa 7979 de 20 de diciembre de 2022, en la que funge como vendedora del mismo predio.

Por lo anterior, y de conformidad con el inciso 4° del numeral 10 del artículo 597, SE ORDENA, la elaboración y entrega del oficio de levantamiento de medida, a la señora IRMA ALEYDA AGUILAR DE RUIZ, o persona que autorice conforme se encuentra ordenado en autos. Secretaría proceda de conformidad.

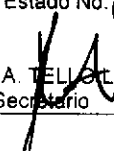
NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 63, hoy


PABLO A. TELLO LARA
Secretario

19 JUL 2022